

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.

En la Ciudad de Tala, Jalisco, siendo las 11:50 horas del día 26 de Agosto de 2013, por una parte el H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco; representado por los Ciudadanos Ing. Antonio López Orozco, Lic. Carlos Favián Mercado Rodríguez, Lic. Roberto Hiram Alcalá Camberos, L.C.P. Claudia Yadira Mejía Rúelas, y el Arq. Ricardo Arturo Calderón Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, y el Director de Obras Públicas, respectivamente, que en lo sucesivo se denominará "El Arrendatario" señalando como domicilio la finca marcada con el número 05 de la calle Ramón Corona, Zona Centro de Tala, Jalisco, y por la otra, la empresa **CIE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION, S. DE R.L. DE C.V.**, presentada por el **C. Ma. Guadalupe Siordia Salcedo**, en lo sucesivo se denominará "El Arrendador" que tiene su domicilio en calle A las cumbres #343-A col. Prados, Vallarta, Zapopan Jalisco, **código postal 45020, teléfonos (01 33) 36346909**; ambos hábiles para contratar y obligarse, quienes manifiestan celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual de conformidad se sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

II.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XII, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizada en la calle Ramón Corona número 5, Zona Centro de la Cabecera Municipal de Tala, Jalisco, C.P. 45300. Con su Registro Federal de Contribuyentes TMU450619IG7.

VI.- "El Arrendatario" declara que por razones financieras se requiere rentar temporalmente maquinaria pesada en buenas condiciones de trabajo para prestar el servicio al Ayuntamiento.

V.- "El Arrendatario" declara que está facultado para realizar con "El Arrendador" el presente contrato por existir la necesidad por salud pública, para la realización de los trabajos que consisten en: **Renta de maquinaria pesada ---, en el Municipio de Tala, Jalisco. Para la Obra Construcción de Adoquín, san isidro Mazatepec calle Juárez sur. 3x1. Fac. C000103.**

VI.- "El Arrendador" declara que es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 439, de fecha **18 de Abril del 2008**, otorgada ante la fe del **Licenciado Manuel Torres Jacobo**, Notario Público número 13, de la ciudad de Tonalá, Jalisco. Que cuenta con la maquinaria pesada y en disponibilidad para prestar el servicio de arrendamiento al "El Arrendatario", y que cuenta con los siguientes registros:
Registro Federal de Contribuyentes **No. CCI080418IH5**
Registro Patronal ante el I.M.S.S. **Z291762010**

VII.- Las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- "El Arrendatario" contrata en arrendamiento temporal a "El Arrendador" la maquinaria pesada de construcción que se señala a continuación:

- 01 RETROEXCAVADORA
- CAMION DE VOLTEO

Segunda.- "El Arrendador" arrendará la maquinaria pesada de construcción que requiera "El Arrendatario" para la ejecución de su programa de trabajo.

Tercera.- "El Arrendatario" acepta pagar por concepto de renta por el uso del equipo y por el plazo determinado, las tarifas que le presenta "El Arrendador" y que son las siguientes:

Concepto	Unidad	Cantidad	Costo	Total
Retroexcavadora	Hora	122.47	\$353.65	\$43,311.87
Renta de camión de volteo	Hora	86.02	\$368.18	\$31,670.84

Subtotal
 \$74,982.71
 I.V.A
 \$11,997.23
Suma total
\$86,979.94

El costo total del contrato es por **\$86,979.94** (ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluye: operador, diesel, lubricantes y todo lo necesario para su correcto uso. "El Arrendador" para efectos del cobro deberá demostrar cubrir las horas de servicio, y presentar factura por la cantidad que resulte.

Cuarta.- "El Arrendatario" se obliga a cubrir los pagos por el concepto de renta de maquinaria, previa comprobación, verificación y aprobación de la Dirección de Servicios Públicos, de los trabajos ejecutados mediante el uso reportes diarios de maquinaria y de bitácora correspondiente.

Quinta.- El presente contrato tendrá vigencia del 26 de Agosto al 26 de Septiembre de 2013 aproximadamente, situación que será comunicada oficialmente a "El Arrendador" en su oportunidad.

Sexta.- Penas Convencionales

"El Arrendatario" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Arrendador", de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Sí "El Arrendador" no concluye el proyecto en la fecha señalada en el programa de trabajo, como pena convencional deberá cubrir a "El Arrendatario" el 2 % (dos por ciento) del importe total de los trabajos que no haya realizado por cada día calendario que se exceda de la fecha de terminación.

Séptima.- Ambas partes de común acuerdo o por separado podrán rescindir el presente contrato en el momento que así lo demanden sus intereses, dando aviso por 15 días de anticipado a su contraparte.

Octava.- Interpretación y Jurisdicción.- para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que "El Arrendador" renuncia al fuero que

Handwritten signatures and scribbles, including a large circular mark and a signature that appears to be 'C. ...'.

podiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Novena.- Declaran ambas partes que en el presente contrato no existe error, dolo o lesión, por lo que de conformidad lo firman por duplicado el **26 de Agosto de 2013.**



Ing. Antonio López Orozco
Presidente Municipal



Lic. Carlos Faván Mercado
Rodríguez
Secretario General

Lic. Roberto Hiram Alcalá
Camberos
Síndico Municipal



Ard. Ricardo Arturo
Calderón Guzmán
Director de Obras Publicas

L.C.P. Claudia Yadira
Mejía Rúelas
Encargada de la Hacienda
Municipal

C. Ma. Guadalupe Siordia Salcedo
Representante Legal
CIE Construcción de Infraestructura y edificación, S. de R.L. de C.V.